

AV. INSURGENTES No. 445
COL. MAGISTERIAL
OTHON P. BLANCO, C.P. 77039, CHETUMAL, Q. ROO.
R.F.C. SMA941228636

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	1	DE	3
14	5	2019				

No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
1	2019

PROVEEDOR:	EFFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.
DOMICILIO:	CALLE SALTILLO 19, 5TO PISO CONDESA CUAUHTEMOC MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06140.
R.F.C.	EFE8908015L3

TIPO DE ADJUDICACIÓN:	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-016000997-E42-2019. "VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHICULOS TERRESTRES, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, ASEA, CONANP, DELEGACIONES FEDERALES, INECC Y PROFEPA"
------------------------------	---

EFFECTUAR ENTREGA EN:	AV INSURGENTES No 445, COL MAGISTERIAL CHETUMAL QUINTANA ROO C.P. 77039 ATENCION AL ING. EDUAR AGUSTIN LARA CANTO, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION EN QUINTANA ROO
CONDICIONES DE PAGO:	20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ÁREA REQUERENTE:	DELEGACION FEDERAL EN QUINTANA ROO
PARTIDA PRESUPUESTAL	26102 y 26103

PROVEEDOR	ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: EFFECTIVALE, S. de R.L. de C.V.
NOMBRE REP. LEGAL:	MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA
FIRMA:	
FECHA:	14 DE MAYO DE 2019

MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	Del:	3 DE MAYO DE 2018	Al:	30 DE JUNIO DE 2019
MINIMO:	42,086.63				
MAXIMO:	105,216.01				
NO. OFICIO DE SHCP	307-A-4930	FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
			X		

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCION I, 26 BIS, FRACCION II, 28, FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EN RELACION CON EL ARTICULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SECCION V DE LA CONVOCATORIA A LICITACION.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA ADQUISICION DE "VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, PARA VEHICULOS TERRESTRES QUE UTILIZA LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO" A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE EFFECTIVALE, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARIA". DESIGNA AL ING. EDUAR AGUSTIN LARA CANTO, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION EN QUINTANA ROO COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 3 DE MAYO DE 2019 AL 30 DE JUNIO DE 2019, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA SECRETARIA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES PARA EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLAUSULA, Y "LA SECRETARIA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MAXIMA, EL PRESUPUESTO MINIMO ES DE \$42,086.63 (CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 63/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 0.35% Y EL I.V.A. DEL SERVICIO. Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE \$105,216.01 (CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 01/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 0.35% Y EL I.V.A. DEL SERVICIO. DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO Y LA COTIZACION, LA CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO:

SUBPARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
1	TARJETAS ELECTRONICAS	TARJETAS	\$28,907.96	\$72,269.41
2	VALES DE PAPEL	VALES	\$7,226.91	\$18,067.28
		SUB-TOTAL	\$36,134.87	\$90,336.69
		IVA	\$5,781.58	\$14,453.87
		COMISION	\$146.71	\$366.77
		IVA COMISION	\$23.47	\$58.68
		TOTAL	\$42,086.63	\$105,216.01

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SECRETARIA" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO ASÍ COMO EN LA PROPUESTA ECONOMICA, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE.



No. DE PEDIDO	
1	2019

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS SE HARÁ EN AV. INSURGENTES No. 445, COL. MAGISTERIAL, C.P. 77039, CHETUMAL QUINTANA ROO, EN ATENCIÓN AL ING. EDUAR AGUSTIN LARA CANTO, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN, LOS VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS DEBERÁN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN. LOS VALES SOLICITADOS POR "LA SECRETARIA" SERÁN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA PROPIA DELEGACIÓN FEDERAL Y EN BASE AL PRESENTE PEDIDO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SECRETARIA" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DENOMINADO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SECRETARIA" A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRONICO DEL SECTOR PUBLICO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR LA SECRETARIA A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERA SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS. EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS SERVICIOS A LA SECRETARIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DECIMA. ANTICIPO. "LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DECIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MAXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INCLUIR I.V.A. A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SECRETARIA", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48, FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DECIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARIA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE PEDIDO. LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRA A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "LA SECRETARIA" A TRAVÉS DEL AREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADOS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

a).- POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, DE MANERA INCOMPLETA.

b).- POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO. LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZON DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO. LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MAXIMA. LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1).- EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERA SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL IVA, Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2).- NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DECIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MAXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MAXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SECRETARIA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA, EN TÉRMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. LAS DISPOSICIONES APPLICABLES A ESTE PEDIDO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

No. DE PEDIDO	
1	2019

VIGESIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIAS CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS


BIOL. ARACELI GÓMEZ HERRERA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
DELEGACIÓN FEDERAL EN QUINTANA ROO "Con fundamento en
lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia,
por ausencia del Titular de la Delegación Federal" de la SEMARNAT
en el estado de Quintana Roo, previa designación realizada
mediante el oficio número 01250 de fecha 28 de noviembre de 2018,
firma el presente la Jefa de la Unidad de Gestión Ambiental Zona
Norte


JNG-EDUAR AGUSTIN LARA CANTO
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

